



OFICIO No.DCC/03125/2025.
Tepic, Nayarit a 11 de agosto de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	OSVALDO ANDRÈS MEDINA RAMÍREZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE WENCESLAO VICTORIA NO. 12, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ROBLE, C.P. 63173, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	24227
PLACA :	RGX-99-18
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	07 DE JUNIO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XIV, 159, 323 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN VI INCISO " F ", FRACCIÓN II INCISO " M ", FRACCIÓN I INCISO " X " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

AEDR/gra

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



OFICIO No.DCC/03125/2025
Tepic, Nayarit a 11 de agosto de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$8,000.00	\$9,306.00	\$5,335.00	\$560.00	\$15,201.00
Totales	\$8,000.00	\$9,306.00	\$5,335.00	\$560.00	\$15,201.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embague; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control:	0CC/03125/2025
De fecha(s):	11 DE AGOSTO 2025
Autoridad emisora:	DIRECCIÓN DE COBRO CONCEPTO
Tipo de documento:	MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REAVERTIMIENTO DE PAGO Y
Número de crédito(s):	0CC/03125/2025 NÚMERO DE CREDITO

Nombre, Denominación o Razón Social:	OSVALDO PADRES MEJIANA ROMERO 2
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	
Domicilio:	Calle Wenceslao Victoria No 12 Fracc. El Nuevo 8

En La Camara Nayarit _____ siendo las horas con _____
_____ minutos del día _____ de _____
del _____ año _____ dos mil veinticinco, el C.
Wenceslao Mejiana Romero

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la

c. OSVALDO PADRES MEJIANA ROMERO 2 sito en _____

Calle Wenceslao Victoria No 16 Fracc. El Nuevo 8
En La Camara Nayarit con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de

OSVALDO PADRES MEJIANA ROMERO 2 Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito

cuyas características son Domicilio en colonia Veracruz con
Vista y cancel en color blanco así como

por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse Gloria Mejiana Mejiana ROMERO 2

quién manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quién manifestó tener una relación

Hermano con el destinatario y tener la calidad de
Hermano quien se identifica con

expedida por _____, vigente _____
número de folio _____, vigente _____

y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos

Dirección de Cobro Coactivo.
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.



de la persona que atiende los cuales son Mujer Tz2 Morena pelo largo
Complejion blanca

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándose de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que ME ATENDIO EN EL DOMICILIO

cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actuó con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SNT/ D61/ 314/ 2025, con fecha de expedición 15 DE JUNIO

de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre dos mil veinticinco, a nombre de

OSVALDO ANDRES MEXINA MARTINEZ, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafo, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafo del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de) la) C.

OSVALDO ANDRES MEXINA MARTINEZ, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en MANIFESTACION DE EJECUCION, RESEÑAMIENTO DE PAGO Y ACUERDO DE EMBARGO, número DCC/03125/2025 N° 0010 24227, de

fecha 11 DE AGOSTO 2025, emitido por LIA DIRECCION DE COBRO COACTIVO, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que SE ENCUENTRA EN EL TRABAJO, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día CONTRATO de

SEPTIEMBRE de dos mil veinticinco a las 11:15 horas con

CONVENIO minutos el(la) C.

OSVALDO ANDRES MEXINA MARTINEZ me espere para realizar la diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s)

en MANIFESTACION DE EJECUCION, RESEÑAMIENTO DE PAGO Y ACUERDO DE EMBARGO, número DCC/03125/2025 N° 0010 24227 de fecha 11 DE AGOSTO 2025, emitido por

LIA DIRECCION DE COBRO COACTIVO, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio SJ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las 10:08 horas con 00 minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EXECUTOR

BENITO CONDEZ GARCIA
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

Gloria Alejandra Medina R.
(NOMBRE Y FIRMA)



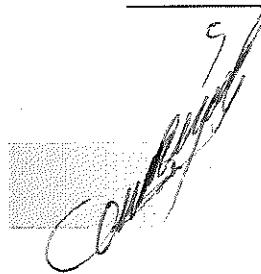
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	OSVALDO ANDRÉS MEDINA RAMÍREZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE WENCESLAO VICTORIA NO. 12, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ROBLE, C.P. 63173, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO.	24227
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	RGX-99-18
PLACA :	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	07 DE JUNIO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XIV, 159, 323 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN VI INCISO "F", FRACCIÓN II INCISO "M", FRACCIÓN I INCISO "X" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepic, Col. Centro Nayarit siendo las 07:00 horas con 00 minutos del día 4 de Septiembre de 2025 en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No. de oficio DCC/03125/2025 de fecha 03/09/2025 el suscripto notificador y ejecutor C. Osvaldo Medina Ramírez adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el

domicilio Calle Wenceslao Victoria No. 12 Centro Nayarit ubicado en Casa de Osvaldo Medina Ramírez persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los documentos oficiales en domicilio en Col. Centro Tepic con fuerza y constel en color blanco

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Osvaldo Medina Ramírez quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acredita con Osvaldo Medina Ramírez señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con Osvaldo Medina Ramírez, número RGX-99-18, de fecha 07/06/2022, expedida por Osvaldo Medina Ramírez vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son Osvaldo Medina Ramírez.


 Dirección de Cobro Coactivo.

 AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic,
 Nayarit, México, C. P. 63000
 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374




una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia S/ procedió citatorio, el cual se dejó en poder de OSVALDO FERNANDO MEJIA RAMIREZ en su carácter de HENALDO con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con con _____ número _____ y quien _____ se _____ identifica expedida _____ de fecha _____ por _____ vigente _____

documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número S/01/01/324/2025, con fecha de expedición 1º de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. OSVALDO FERNANDO MEJIA RAMIREZ quien manifiesta tener la calidad de _____

No se presentan en casa x tener personalidad con
acreditando su personalidad con
S/01 PRECONE N/PA ESTADOS

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. _____ con fecha de expedición **1º de julio de 2025** con vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2025**, documento expedido por el L.C. **Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de **\$15,201.00 QUINCE MIL DOSCIENTOS UN PESO 00/100** el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscripto, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

**EL CONTRIBUYENTE NO SE DIBRENO P. CITATORIO 18
FECHA 4-SEPTIEMBRE - 2025 S/ PROCESA VTA
ESTRANOS**

EL NOTIFICADOR/EJECUTOR

MSC/AGV RIVERA GARCIA

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
SENOTIFICA Y EMBARGA VIA ESTRANOS
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION
II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DE
CREDITO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro, Casa de Gobierno Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	OSVALDO ANDRÈS MEDINA RAMÍREZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE WENCESLAO VICTORIA NO. 12, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ROBLE, C.P. 63173, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	24227
PLACA :	RGX-99-18
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	07 DE JUNIO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XIV, 159, 323 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN VI INCISO "F", FRACCIÓN II INCISO "M", FRACCIÓN I INCISO "X" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con número _____ de fecha _____ expedida por _____.

Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

1) UNA VESTIMENTA MANGA LARGA T
TAMAÑO SUECA, COLOR NEGRO
NÚMERO DE SERIE 366EC26LZHM108853 COLOR ROMERO
DE PLAZA RGX-99-18 NO SE TUVO EL VALORE
2) UNA VESTIMENTA GRIS OSCURA DE SEÑALIZACIÓN EN TÉRMINOS
DEL PRECIO DE 125.00 COBICO DISEÑO DE SIMBOLO DE NAYARIT
Y TODA LA GARRA DE JESÚS EN PLENO CITA DIA 0. 81





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUSCRITO EN EL MINUTO 2 DEL ACTO 973 SECCION I, EN RELACION
CON EL ARTICULO 111, FRACCION II, INCISO 4) DEL Mismo
ARTICULO OTORGANDO AL CONTRIBUYENTE LOS DERECHOS A OFICIOS
Y OFICIALES A TRAVES DE PAGO EN MONEDA NACIONAL.
EXTRANJERA QUE TENGA A SU NOMBRE EN EL EJERCICIO ENTRE
ESTADOS, QUINCENAS O SEMANAS COOPERATIVAS DE PROYECTO
Y PRESTAMO O DE INVERSIONES Y VILONES.

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Alfonso Rojas Gómez en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. Oswaldo Flores Medina número 2, con domicilio particular ubicado en Calle Venecia número 12, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Calle Venecia número 12 Manz. El Valle oro 40 En la colonia

finalmente, el suscrito notificador-ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:

El contribuyente No 88 PRESENTE Y CITO DILIGENCIA
No 92 DILIGENCIA 17 - SEPTIEMBRE 2025

SE ACCEDE VIA ESTADOS

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las 01:15 con 18 MINUTOS minutos del día 17 de SEPTIEMBRE de 2025, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

SE NOTIFICA Y EMBAZO A IPESOLAMOS
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98
FRACCION II, EN LAACION CON EL
ARTICULO 97 NOMBRE Y FIRMA DE LOCAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

DEPOSITARIO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

TESTIGO

No 87610
NOMBRE Y FIRMA

SE NOTIFICA Y EMBAZO A IPESOLAMOS
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98
FRACCION II, EN LAACION CON EL
ARTICULO 97 NOMBRE Y FIRMA DE LOCAL
DEL ESTADO DE NAYARIT.

NOMBRE Y FIRMA





Nayarit

NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: PROFECION DE COBRO CENTIVO
Domicilio: ZACATECAS 83 3ER PISO ZONA CENTRO TEPIC NAYARIT
MEXICO C.P. 63000

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Nombre, Denominación o Razón Social: OSVALDO ANDRES VILLENA VILLEZ
Domicilio: CALLE MIGUEL HERNANDEZ NO 125 COLONIA 21 DE SEPTIEMBRE

Referencia: SIN REFERENCIA

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control 07010312512025 100 0010 24227
De fecha(s): 11 DE AGOSTO DE 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC NAYARIT siendo las 12:42 horas con 00 minutos del día 11 del mes de AGOSTO del año 2025 el suscrito C. PROSECCION DE COBRO CENTIVO, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número S-141061/524/2025 con vigencia del 110 DE JULIO 2025 al 31 DE DICIEMBRE 2025 expedida con fecha 110 DE JULIO 2023 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

No se presentaron García y Flores y Cuitláhuac

de Hechos 4 / SEPTIEMBRE / 2025

se procede VER ESTAMOS

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 01:02 horas con 00 minutos del día 4 SEPTIEMBRE 2025 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

WENCESLIO VICTORIA

RUBÉN M. ROMERO GARCÍA

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77